Visto el escrito remitido por la Dirección General de Administración Local (Subdirección General de Administración Local) de fecha 16/12/2019 recibido en este Ayuntamiento en fecha 18/12/2019 solicitando a esta institución que remita los “correspondientes acuerdos de no disposición de créditos que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido”,

**EXPONGO**

Los problemas de inestabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Vila-real se vienen arrastrando los últimos años, fruto de los efectos económicos que sobre las arcas municipales tienen el complimiento de sentencias, convenios urbanísticos, expropiaciones por ministerio de ley y otras contingencias urbanísticas

Se trata de efectos que se producen ahora de expedientes anteriores al año 2011 y que generan una gran incertidumbre en cuanto al momento de su impacto.

Incertidumbre que se justifica, en primer lugar, porque muchos de los asuntos se encuentran judicializados, y en los cuales la administración local está intentando defenderse o minimizar el impacto del coste económico para el Ayuntamiento. La duración de los procesos judiciales, de los posibles recursos de las partes, así como el alcance del impacto económico para el Ayuntamiento, produce un desequilibrio permanente para la adecuada y planificada gestión del presupuesto municipal.

En segundo lugar, el momento en que los propietarios de solares afectados por la gestión urbanística anterior a 2011 deciden reclamar también constituye una gran incertidumbre que genera grandes desequilibrios e inestabilidad.

En los últimos ocho años, el Ayuntamiento ha tenido que hacer frente al pago de más de 28 millones de euros a distintos propietarios por diversas contingencias urbanísticas.

El problema continua y según distintos análisis sobre contingencias de la gestión urbanística realizados, este Ayuntamiento tiene 54 procedimientos expropiatorios en marcha, tanto en la vía judicial como en vía administrativa. De éstos, en el momento actual, 31 se encuentran en vía judicial, mientras que los 23 restantes se encuentran en la vía administrativa, 6 de éstos últimos se encuentran pendientes de valoración municipal en el expediente expropiatorio.

Para intentar solucionar este grave problema, se ha materializado por parte de esta Administración, una profunda modificación puntual del régimen jurídico y las normas urbanísticas correspondientes al suelo urbano y parcialmente del urbanizable. Esta modificación se encuentra tramitándose desde 2016, estando en el momento actual pendiente de aprobación por la Generalitat Valenciana.

Esta es la situación con la que hemos convivido los últimos 8 años, gestionando con responsabilidad y prudencia los recursos municipales, sin dejar de atender la prestación de los servicios públicos esenciales, las obligaciones generadas y las inversiones mínimas para afrontar el presente y el futuro.

A ello hay que sumar que alrededor de 3 millones de euros deben destinarse cada año a financiar el capítulo III de Gastos Financieros y el capítulo IX relativo a los Pasivos Financieros del presupuesto anual, especialmente fruto de la obligación de atender las operaciones de endeudamiento por valor de 20 millones de euros que fueron concertadas en 2009. De los 20 millones de euros, 10 millones de euros restan por amortizar hasta el año 2026.

Atendiendo a la situación anteriormente expuesta y siendo conscientes de la necesidad de tomar medidas para equilibrar la Hacienda Local, además de una política continuada de contención del gasto desde la responsabilidad, hemos procedido a adoptar dos medidas extraordinarias para el presupuesto de 2020, con el objetivo de lograr el equilibrio presupuestario:

1. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del IBI: se ha procedido a incrementar el tipo impositivo del impuesto un 10%, pasando el padrón fiscal del ejercicio 2019 de 21.001.586,79 €, a 23.101.745,47 € en 2020. Incrementamos así la previsión de ingresos 2.100.158,68 €. Dicha modificación de la ordenanza entró en vigor el pasado 14 de diciembre de 2019.
2. Hemos renunciado a financiar a través de operaciones de endeudamiento el presupuesto para 2020. Con esta decisión, se prevé, como así se hace constar en el informe de la Interventora Municipal de fecha 14 de enero de 2020, que el endeudamiento al final del ejercicio 2020 se sitúe en el 59,47%, procediendo pues a una disminución respecto del actual endeudamiento alrededor del 10%.

Con estas dos medidas, el proyecto de presupuestos que se procederá a probar en el pleno del próximo viernes 17 de enero 2020 ha obtenido el informe favorable de la Viceinterventora Municipal sobre cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria y nivel de endeudamiento previsto al final del ejercicio (adjuntamos el informe citado de fecha 14 de enero 2020).

Como hace constar la propia Viceinterventora Municipal en el punto 3 del informe anteriormente citado, la” incertidumbre del impacto económico sobre el Ayuntamiento de Vila-real, de las distintas contingencias de la gestión urbanística”, hace inviable gestionar el presupuesto, adoptando acuerdos de no disponibilidad sin que estas decisiones afecten al adecuado funcionamiento de la administración, así como a la adecuada prestación de los servicios públicos y competencias de la Administración.

De conformidad con lo anterior,

**SOLICITO**

Se dé por atendido el requerimiento de fecha 16 de diciembre de 2019 remitido por la Dirección General de Administración Local de la Conselleria de Presidencia en el que solicita la remisión de los acuerdos de no disponibilidad de créditos que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido en el Plan Económico-financiero 2108-2019.